

**BLOQUE  
CACIQUE NUTIBARA**

LUGAR Y FECHA

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>MEDELLIN</b>	<b>HORA INICIAL</b>	<b>HORA FINAL</b>
03	03	2015		9:40 a.m.	1:15 p.m.

CORPORACION

<b>Tribunal Superior de Medellín</b>	<b>Sala de Justicia y Paz</b>	<b>MAGISTRADO PONENTE</b>
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano	Don Berna	X		X	

INTERVINIENTES

<b>Fiscal 15 UNJYP</b>	Martha Lucia Mejía Duque
<b>Defensor</b>	Consuelo Iveth Parra Velandía
<b>Representantes de Víctimas</b>	María Clara Valderrama Carvajal Alma Patricia Rincón Ramírez Luis Fernando Barrera Restrepo Sebastián Felipe Escobar Uribe (Comisión Colombiana de Juristas) Luis Fernando Agudelo Gómez Álvaro Jesús Londoño Gutiérrez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Oscar Alberto Correa
<b>Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)</b>	Doris Noreña Flórez

VICTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
---------------------	--------------------------	----------

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

**Hora de inicio de la primera sesión**

**9:40 a.m.**

**00:01:20** La Sala verifica la presencia de las partes e intervinientes. Deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas no asiste porque se encuentra desempeñando otras funciones propias de su cargo y sesiona por mayoría de acuerdo al artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

**00:07:45** La Fiscal presenta una exposición transcrita de una versión libre rendida por el postulado el 4 de noviembre de 2014 sobre el tema de Los PEPES, el momento en que éste conoce a Fernando Galeano, el tiempo que fue su escolta y las actividades que realizaba con él.

**00:27:00** Nexos entre los Hermanos Castaño y el Cartel de Cali.

**00:35:25** La Fiscalía expone lo que, según el postulado, sucedió con Los PEPES tras la muerte de Pablo Escobar, en versión libre del 5 de noviembre de 2014.

**00:40:47** La Fiscal solicita a la Magistratura que se tenga como prueba trasladada lo presentado por el otrora Fiscal del proceso de los siete postulados del Bloque Cacique Nutibara con relación a Los PEPES y las bandas criminales, además de las actas del 21 de febrero de 2012 (minuto 27:02) "Bandas delincuenciales comunes al servicio del Cacique Nutibara" y las del 13 y 14 de junio de 2011.

**00:45:50** La Sala ordena trasladar todo lo que se refiera a la constitución, conformación, operación y relaciones de Los PEPES y la conformación de bandas en Medellín, su alianza, asociación y cooptación con el Bloque Cacique Nutibara en el proceso de Juan Fernando Chica Atehortúa y otros; específicamente las actas aportadas en las audiencias del 13 y 14 de junio de 2011 y del 21 de febrero de 2012 y en las demás audiencias en que se hayan tratado esos temas.

**00:53:55** La Sala le pregunta al postulado, sobre la vinculación de Fidel Castaño Gil antes de las masacres llevadas a cabo por el año 1988, con el propósito de la lucha antiterrorista, en qué consistía y qué actos realizaba éste para ese propósito.

**00:58:02** Relaciones con las Fuerzas Armadas. El postulado da cuenta de algunas relaciones que para el año 1986, Fidel y Carlos Castaño tenían con miembros del Ejército.

**01:17:05** La Sala le pregunta al postulado si tiene conocimiento de una alianza que, se ha afirmado, hubo a principios de la década de los 90 entre Fidel Castaño con las FARC y otros frentes guerrilleros.

**01:18:04** El postulado aduce que Fidel, pero principalmente Carlos Castaño entienden la necesidad de fortalecer política e ideológicamente a las AUC, buscan una alianza con el 5° frente de las FARC que operaba en Córdoba con el fin de delimitar áreas, buscar puntos de coincidencia y tratar de *humanizar* un poco la guerra, sin embargo eso fue solo una idea que nunca se concretó.

**01:25:47** Se decreta un receso de 15 minutos.

**Hora de finalización primera Sesión**

**11:08 a.m.**

**Hora de inicio segunda sesión**

**11:39 a.m.**

**00:03:41** Contexto Regional. Continúa la Fiscal con la exposición de la situación de violencia que se genera en Medellín una vez muere Pablo Escobar, y lo que sucede con la criminalidad que él controlaba, según versión libre rendida por el postulado el 13 febrero 2012.

**00:15:55** Desarrollo del Grupo Armado. La Fiscalía expone cuáles eran las bandas que existían en Medellín. En principio realiza una breve exposición de la ubicación geográfica de la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana, es decir, cada una de las comunas que la conforman así como el desarrollo y proceso de urbanización de las mismas, relacionando las bandas que existían en cada una de esas comunas.

**01:01:34** Asentamiento y expansión de las AUC en Medellín, sus comunas y el Área metropolitana. Entre otros, estuvo en Manrique con La Terraza, Paris con la Banda de Fran, Laureles con la presencia de Jacinto Soto Toro, Poblado con la sede de operaciones de los hermanos Castaño Gil en Montecasino, el centro de la ciudad con el Parqueadero Padilla.

**01:02:42** Factores que fueron determinantes para que en las comunas hicieran presencia las bandas, las milicias urbanas y las AUC. Expone nuevamente la Fiscal la investigación "Dinámicas de guerra y construcción de paz" de la Corporación Región, IPC, Universidad de Antioquia y Universidad de Medellín; y sobre el contexto socioeconómico y político de la comuna 13 y demás.

**01:35:00** Se suspende la audiencia por el día de hoy y quedan citadas las partes para el día de mañana a las 9 a.m.

**Hora de finalización segunda sesión**

**1:15 p.m.**

**OBSERVACIONES**

Toda vez que de las versiones del 4 y 5 de noviembre de 2014 rendidas por el postulado sobre la conformación de Los PEPES, éste manifiesta que tiene cosas para adicionar a dichos relatos las cuales se encuentran en un documento con el que no cuenta para ésta diligencia, se compromete a aportarlas el día de mañana.

**Órdenes**

Trasladar todo lo que se refiera al tema de Los PEPES, la conformación de bandas en Medellín y su cooptación con el Bloque Cacique Nutibara del proceso de Juan Fernando Chica Atehortúa y otros a éste. Específicamente las actas aportadas en las audiencias del 13 y 14 de junio de 2011 y del 21 de febrero de 2012 y en las demás audiencias en que se hayan tratado esos temas.

**DECISIÓN**

  
**RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO**  
Magistrado